

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO: SERVICIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORISTAS DE ALAVA (Expdte. 1190/22)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicios para llevar a cabo en 2022 en el Territorio Histórico de Álava del programa de digitalización en hasta 16 comercios minoristas, incluyéndose en el mismo la realización de un diagnóstico inicial, un plan de digitalización (implantación de herramientas) y asesoramiento y formación que facilite la implantación del plan de digitalización.

2.- TRABAJOS A DESARROLLAR

2.1. La empresa adjudicataria realizará una campaña de difusión y/o captación de comercios minoristas ubicados en Álava que deseen adherirse a la iniciativa.

Para la campaña de difusión será preciso que la empresa adjudicataria contrate un mínimo de

- 20 cuñas en las dos emisoras de radio de más audiencia de ámbito alavés (10 cuñas en cada una)
- 1 inserción de publicidad en páginas impares con tamaño mínimo de 20 módulos en los dos diarios impresos con mayor tirada en Álava (uno en cada uno) en dos días diferentes: uno entre semana y otro en fin de semana.

Las cuñas de radio deberán hacer referencia a que los servicios de digitalización en establecimientos comerciales minoristas es una iniciativa del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Diputación Foral de Álava y en el caso de la difusión impresa se deberá incluir el logo de la Diputación Foral de Álava.

En el caso de que el número de solicitantes supere la cantidad de 16 comercios adheridos, la selección se realizará en base a los siguientes criterios:

- Número de habitantes de la entidad local donde se ubica el local comercial, valorándose positivamente las entidades locales con menor número de habitantes.
- Tamaño de plantilla de trabajadores del comercio, valorándose positivamente los comercios con menor número de trabajadores.
- Antigüedad de la empresa solicitante, valorándose positivamente la mayor antigüedad en relación a su alta en el IAE.



- Sector al que pertenece el comercio, priorizando el comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado.

Dicha selección deberá contar con la conformidad de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo.

Además de los 16 comercios seleccionados se elegirá 4 comercios más de reserva, por si alguno de los comercios no culminara por cualquier causa la implantación prevista.

Quedan excluidos del alcance de la prestación de servicios aquellos comercios que se encuentren en un nivel más avanzado en el uso de herramientas de e-commerce y digitales así como aquellos comercios que hayan sido beneficiarios de otras ediciones del programa DENDATIC.

2.2. En cada uno de los comercios seleccionados (máximo 16 comercios), la empresa adjudicataria realizará los siguientes trabajos

2.2.- Realización un diagnóstico previo que analicen la situación del comercio en relación con la implantación de las nuevas tecnologías y/o herramientas de comercio electrónico (2 horas previstas por comercio). Cada comercio será categorizado en función de su situación de partida, con respecto a su grado de digitalización.

2.3.- Realización de un plan de digitalización, que incluya las propuestas de herramientas y/o aplicaciones a implantar, a la vista de los diagnósticos anteriores (2 horas previstas por comercio). Para cada comercio en función de su nivel de uso tecnológico y teniendo en cuenta sus objetivos de negocio, se determinará un plan de digitalización (hoja de ruta) en la implantación de soluciones digitales. Dicho plan podrá incluir entre otras las herramientas y funcionalidades a implantar, la aportación del consultor en materia de consultoría y la formación a la persona o personas del comercio y materiales utilizados para la misma (tutoriales, manuales, etc.)

2.4. – Asesoramiento tecnológico y formación que facilite al comercio las implantaciones derivadas del plan de digitalización (8 horas previstas por comercio). Cada comercio contará con un servicio de asistencia en la implantación y/o post implantación consistente en 8 horas de atención, pudiendo ser de diferente naturaleza: formativa, resolución de problemas técnicos, consultas, etc.

El plan de digitalización que se llevará a cabo en cada uno de los comercios minoristas permitirá a estos poderse manejar con autonomía las herramientas implantadas y dominar los conceptos básicos de digitalización.

Los trabajos de diagnóstico, asesoramiento tecnológico y formación se llevarán a cabo de forma personalizada e “in situ” en el comercio minorista que se trate entre las 08:00 de la mañana y las 22:00 horas de la tarde, debiéndose adaptar la adjudicataria a los horarios que el comercio determine.

El precio unitario por la prestación de estos servicios se establece en la cantidad máxima de 1.290,00 euros más 21% de IVA (270,90 euros), lo que hace un total de 1.560,90 euros por cada comercio adherido al programa.

Todos los contenidos tendrán que ajustarse a lo estipulado en Ley 4/2005 del 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de telefonía, desplazamientos y, en su caso, gastos de hospedaje y manutención, asociados a los trabajos a desarrollar dentro del contrato así como a cuantas reuniones de trabajo sean precisas a requerimiento de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en las dependencias de ésta última.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las prestaciones contratadas será de TRES MESES a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato. Podrá ser prorrogado por igual o inferior plazo.

4.- CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía máxima de contratación para el periodo indicado se cifra en un máximo de 20.640,00 euros + 4.334,40 euros de IVA lo que hace un total de 24.974,40 euros.

5- REALIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

La planificación y realización de los trabajos serán potestad de la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones a publicar, pudiéndose incluso realizar varios trabajos en un sólo día y hora.

6.- COFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa contratista habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley orgánica 3/2018 en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante. Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán propiedad de la administración contratante.